

En Madrid, a 22 de marzo de 2017

## REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, El Ilmo. Sr. Don Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, con DNI 50.172.189P, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcobendas, en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio a los efectos del presente Convenio de Colaboración en Plaza Mayor nº 1, 28108, Alcobendas, Madrid (España), con CIF P 28006000 E, asistido por D. Celestino Olivares Martín, Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

## EXPONEN

I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI ha sido incluida como Beneficiaria y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI 2014ES05SFOP002 de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015.

Estas acciones estarían enmarcadas dentro de los objetivos descritos en Eje Prioritario 1 'Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la

movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión. 8.3. “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”

En concreto se enmarcan dentro de los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

- Objetivo Específico 8.3.1. “Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación”.
- Medida 8.3.1.2- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales”.

Las acciones que EOI desarrolla en el ámbito descrito cuentan asimismo con financiación del Ministerio de adscripción de la Fundación EOI.

II. Que el Ayuntamiento de Alcobendas, como Punto de Atención al Emprendedor autorizado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo mediante convenio suscrito con fecha 25.1.2006, adenda de fecha 6.6.2007 (PAE), tiene entre sus objetivos estratégicos fomentar el empleo, el emprendimiento, la creación de empresas e impulsar y dinamizar el tejido empresarial de la ciudad.

III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y mejora de empleo juvenil y que favorezcan la contratación y el emprendimiento mediante la aceleración de startups.

IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

## **ACUERDAN**

### **1. OBJETO**

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Alcobendas para la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios de Coworking. Esta actuación se basa en la gestión de un espacio destinado al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad. En concreto se seguirá la metodología Lean Startup que persigue acelerar el proceso para identificar la viabilidad de aquellos proyectos emprendedores de tipología startups que sean innovadoras y disruptivas, con modelos de negocio ya probados en otros mercados.

El objetivo de las actuaciones del proyecto es fomentar el emprendimiento en la localidad de Alcobendas, provincia de Madrid, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Madrid. Para ello se realizará un Proyecto de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo

El objetivo principal de la actuación de Coworking Start Up Alcobendas es fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un período limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de crecimiento y escalables, siendo prioritarios aquellos que sean startup.

Una vez finalizada cada edición el objetivo es que los proyectos de los emprendedores que cuenten con mayor probabilidad de éxito se puedan incorporar al ecosistema emprendedor existente en Alcobendas.

El objeto de este convenio es la realización conjunta entre las partes de la ejecución de una edición del proyecto de Coworking Startup Alcobendas durante el año 2017 en Alcobendas, que comprenderá lo siguiente:

### 1.1. Contenido

El proyecto contempla la realización una edición con una duración estimada de 5 meses, dando cabida a un mínimo de 12 y un máximo de 22 proyectos de emprendedores que estén iniciando su startup. En cada proyecto seleccionado participará un mínimo de 1 una persona y un máximo de 3 que serán los beneficiarios finales de la operación.

### 1.2. Espacios

Durante el período de vigencia de la edición del Coworking Start Up Alcobendas se facilitara un espacio abierto con conexión wifi y conexión eléctrica en el que los proyectos tendrán oportunidad de trabajar conjuntamente. El espacio además contará con un servicio de coordinación para apoyo a los emprendedores.

Asimismo se contará con un espacio en el que se desarrollará la formación y salas de reuniones para el proceso de tutorización.

### 1.3. Comunicación y difusión

Se realizará una convocatoria pública de la edición, dirigida a emprendedores teniendo preferencia los ubicados en Alcobendas en todos los casos, además de cumplir los requisitos para ser beneficiarios de la operación de acuerdo con la normativa derivada del FSE. En la comunicación se utilizaran tanto medios on line como off line, y en todo caso se publicitará tanto el contenido del presente convenio como las bases de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas: <http://www.alcobendas.org/>.

Todas las acciones contempladas en este convenio son exclusivas para el espacio ubicado en Alcobendas.

#### 1.4. Selección

La selección se realizará entre las candidaturas presentadas en convocatoria abierta del Ayuntamiento de Alcobendas conjuntamente con la EOI, en el formato que se determine en cada caso (video de presentación, presentación de un business model canvas, etc.). La selección será llevada a cabo por un comité de selección formado de manera paritaria entre personas designadas por EOI y por el Ayuntamiento de Alcobendas que establecerán la lista de proyectos seleccionados y la lista de espera.

Los proyectos seleccionados especificarán a un máximo de 3 personas por cada uno de ellos que serán las personas beneficiarias. Todas las personas seleccionadas deberán acreditar las condiciones necesarias para poder ser beneficiarias. En el caso de que no se produzca dicha acreditación, se seleccionará el siguiente proyecto de la lista que pueda acreditar las condiciones necesarias.

#### 1.5. Participación

Los proyectos beneficiarios deberán participar activamente en las diferentes actividades que se programen durante cada edición del proyecto coworking Start Up Alcobendas. Aquellos emprendedores que no sigan el programa de formación y/o tutorización serán declaradas No Aptas no pudiendo continuar como beneficiarios de la actuación.

#### 1.6. Formación.

Durante el período de aceleración del coworking Start Up Alcobendas se desarrollarán diversos talleres y sesiones formativas globales de duración variable, en función de las características y necesidades de los proyectos seleccionados. La duración global de estos talleres y sesiones será de 60 horas. En la fase formativa se desarrollarán:

Talleres: su finalidad es ayudar a los emprendedores a Validar su modelo de negocio. Y capacitar a los emprendedores en habilidades y herramientas

imprescindibles para poner en marcha un proyecto. Se estima que puedan celebrarse en modalidad abierta al público en general.

- Sesiones formativas grupales: su finalidad Dirigidas exclusivamente para los beneficiarios del espacio coworking, tratarán contenidos específicos para las necesidades detectadas en los proyectos emprendedores. Se estima impartir conocimientos teórico-prácticos entre otros sobre Estrategia y ecosistema emprendedor, Modelos de negocios: validación y monetización, Diseño de equipos, Marketing, Modelado y simulación de negocios, Finanzas y financiación, Crowdfunding, Gestión empresarial y ventas, Habilidades de Comunicación. Los módulos definitivos se decidirán en función de las características y necesidades de las empresas participantes en el Coworking Startup Alcobendas.
- Se realizarán talleres o sesiones de preparación sobre rondas de financiación.

Los talleres serán de asistencia obligatoria para todos los participantes de los proyectos seleccionados.

#### 1.7. Tutorización-mentoring

7  
Todos los proyectos seguirán de manera obligatoria un proceso de tutorización y aceleración que se estima de 40 horas por cada uno de los proyectos (se estima en 880 horas). En el proceso de tutorización participarán todos los miembros de cada proyecto.

Los tutores serán personas con experiencia en este tipo de procesos y, a ser posible, con experiencia emprendedora start up. Los tutores o mentores concertarán citas semanales con cada proyecto emprendedor

En la fase de tutorización y mentoring individual se acompañará a cada proyecto emprendedor en el diseño de su modelo de negocio, ayudándole a resolver necesidades generales y específicas del mismo, finalizando el proceso con la

elaboración del plan de empresa. Así mismo se consensuará con los proyectos acelerados rondas de inversión o financiación o encuentros con business angels.

### 1.8. Eventos

A lo largo de cada edición del proyecto Coworking Start Up Alcobendas se desarrollarán diferentes eventos, al menos dos en el plazo de ejecución del proyecto, con el objetivo de favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. Se realizará un acto inicial de presentación de los proyectos candidatos, en el que se elegirán los proyectos beneficiarios del programa. En cada una de las ediciones se realizará un Demoday en las semanas finales en el que se presentarán los proyectos y el alcance de los mismos tras el proceso realizado.

#### Procedimiento de selección de los destinatarios finales

El procedimiento de selección de los destinatarios finales del Proyecto, se realizará mediante convocatoria pública que será difundida tanto en medios on line como off line, así como mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas <http://www.alcobendas.org/>, en los medios municipales, web startup Alcobendas y en la Web de EOI.

Los destinatarios del Proyecto serán Emprendedores innovadores con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, y/o emprendedores innovadores que hayan creado la empresa recientemente (máximo 6 meses antes de inscribirse en el Proyecto). En cualquier caso, los emprendedores deberán ser preferentemente de Alcobendas y contar con un proyecto de startup innovadora y disruptiva, con modelos de negocio ya probados en otros mercados.

Serán emprendedores que tengan gran motivación y compromiso con el programa, que tengan el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para poner en marcha su propia startup.

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Conforme se recoge en los Baremos de EOI y el Ayuntamiento de Alcobendas para la selección de candidatos, la selección se basará en la evaluación de la documentación aportada por los solicitantes y/o en la realización de una entrevista personal con cada uno así como una presentación de los finalistas a un jurado de expertos, si se considera oportuno por ambas partes, en la que se estima evaluar, como ejemplo:



- La Actitud, Motivación, Aptitud y preparación para desarrollar el proyecto emprendedor, así como la Disponibilidad y Compatibilidad para seguir las acciones formativas.
- El Grado de madurez del proyecto, disponer de un equipo emprendedor definido, disponer de un producto/servicio novedoso y/o innovador, disponer de un plan de negocio básico, disponer de Investigación previa sobre necesidades de mercado (customer discovery), disponer de una estructura de financiación diseñada, disponer de una estrategia de marketing diseñada.
- Prioridades transversales del FSE (Discapacitados y/o en riesgo de exclusión y/o mujer).
- Desempleado de larga duración (> 1 año)
- Priorización del principio horizontal de desarrollo sostenible con proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto

medioambiental (eficiencia energética, economía verde, energías renovables, economía baja en carbono...)

Las puntuaciones de estos aspectos establecerán un orden de evaluación de los solicitantes que determinará su prioridad para participar en el curso. A igualdad de puntuación para el acceso, se dará prioridad a los candidatos pertenecientes a los colectivos incluidos en las prioridades transversales del FSE, anteriormente indicadas.

Para garantizar de forma expresa los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación en el procedimiento de selección de los destinatarios finales, se realizará convocatoria pública que será difundida al menos en los medios municipales, web startup Alcobendas en la Web de EOI y cuyos elementos de difusión deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 5 "Difusión" de este convenio.

## 1. APORTACIONES DE LAS PARTES

- ✓
- a) EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:
- Codirección, coordinación y ejecución del coworking.
  - Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
  - Colaboración en la selección de emprendedores beneficiarios, profesores y tutores junto con el Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas.
  - Contratación y pago de los servicios asociados al Coworking (talleres, tutorización, espacios,...).
  - Contratación de un seguro de accidentes para alumnos.
  - Evaluación de los participantes.
- 
- 

- Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias con el Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas.
  - Mantenimiento de la información y el contenido de la plataforma web [startupalcobendas.org](http://startupalcobendas.org) (en especial todas las convocatorias, los proyectos acelerados, los talleres, noticias y eventos del Coworking Startup Alcobendas), así como de la plataforma común en la que se recogen todos los proyectos que se llevan a cabo en todos los espacios de Coworking existentes a nivel nacional, priorizando el espacio de Alcobendas y la interrelación entre este y los demás espacios.
  - Organización de sesiones de presentación a potenciales inversores de aquellos proyectos que cumplan con las condiciones mínimas para poder obtener financiación externa junto con el Ayuntamiento de Alcobendas.
  - Elaboración de Informes mensuales de seguimiento de gestión del proyecto.
  - Consenso de calendario y presencia dentro del Coworking Startup Alcobendas entre el mentor residente y el resto de mentores.
- b) El Ayuntamiento de Alcobendas, contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:
- Colaboración y coordinación con EOI en la captación de beneficiarios.
  - Colaboración y coordinación con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial en cada edición. Se pondrá a disposición del proyecto un espacio abierto con conexión wifi y conexión eléctrica en el que los proyectos tendrán oportunidad de trabajar conjuntamente. El espacio además contará con un servicio de coordinación para apoyo a los emprendedores. Asimismo se contará con un espacio en el que se desarrollará la formación y salas de reuniones para el proceso de tutorización.
  - Colaboración y coordinación en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI y siempre respetando la imagen

corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable sin que suponga gasto mayor al contemplado en el presente convenio.

Ambas partes contribuirán a la financiación de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

## 2. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado, al que contribuirán ambas partes, será DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) IVA incluido, dentro del que se encuentran incluidos todos los costes del proyecto directos, indirectos o simplificados soportados por EOI de acuerdo al Programa Operativo de referencia.

La financiación de los Programas se realizará por EOI y el Ayuntamiento de Alcobendas en los siguientes términos:

- a) El Ayuntamiento de Alcobendas realizará una aportación económica total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), que se aportará mediante transferencia bancaria, el 50% en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de inicio del mismo y el resto a la finalización del Convenio, previa emisión de una nota de cargo acompañada de las facturas y documentos que justifican el gasto realizado, según lo detallado en dicha nota, por parte de EOI e informe técnico detallado del servicio realizado.

El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios.

- b) EOI aportará el resto del coste del Programa CIEN MIL EUROS (100.000,00€), con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y del Ministerio de adscripción de la Fundación EOI.

EOI podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de este convenio.

En caso de requerir justificación económica de la operación, el plazo para la misma será de tres meses contado a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del convenio. La distribución del gasto está recogida en el anexo I del presente convenio, existiendo flexibilidad en la ejecución de las partidas según las necesidades que se deriven durante el desarrollo del programa.

### **3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por tres representantes de cada parte: por parte de EOI el Director General y el Director de Iniciativa Emprendedora; y por parte del Ayuntamiento de Alcobendas, dos responsables municipales de entre su personal; o personas en quienes deleguen. Además se incluirá en esta comisión una persona responsable en medios de comunicación e imagen de cada una de las dos Instituciones.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.
- Seguimiento específico del cumplimiento de todo lo relacionado con la difusión del proyecto, con el fin de que no se incumpla lo establecido en este convenio.
- Aprobación de las bases propuestas por la EOI para la selección del alumnado y realización de las actividades formativas.
- Conclusión de las actuaciones realizadas en la primera y segunda anualidad.

- Propuesta de aprobación de la justificación de la actividad subvencionada.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento el Concejal de Economía y Nuevas Oportunidades del Ayuntamiento de Alcobendas y la persona titular de la Dirección General de la EOI ejercerá de Secretario de la Comisión.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

#### **4. AMBITO COMPETENCIAL**

Todas las medidas de fomento, impulso, dinamización del emprendimiento y creación de empresas y del tejido empresarial descritas en este Convenio, estarán vinculadas con las actuaciones del PAE de este Ayuntamiento.

#### **5. DIFUSIÓN**

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.

- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre la actuación en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:
  - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia "Unión Europea"
  - b) La referencia expresa: "Fondo Social Europeo"
  - c) La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la Autoridad de Gestión.

De igual forma, en el Programa se hará mención expresa de la participación de la participación en la financiación del Ministerio de adscripción de la Fundación EOI.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia. De igual forma se hará mención expresa de la participación en la financiación del Ayuntamiento de Alcobendas y se utilizará la imagen de esta administración en todos los materiales de difusión producidos, en los que se deberá incluir la imagen del Coworking y la leyenda "Coworking Startup Alcobendas".

El Ayuntamiento de Alcobendas, como impulso a la difusión de su actividad institucional y de las alianzas con las instituciones colaboradoras, publicará un artículo con fotografía en la revista municipal "Sietedías", en las redes sociales y en la página web municipal. Por regla general convocará a los medios de comunicación al acto de firma y realizará una nota de prensa posterior al acto de firma.

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

## 6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el Ayuntamiento de Alcobendas accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el Ayuntamiento de Alcobendas deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al Ayuntamiento de Alcobendas de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

Ayuntamiento de Alcobendas responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas designadas del Ayuntamiento de Alcobendas que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio, al igual que la EOI responderá ante el Ayuntamiento del mismo cumplimiento.

## 8. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio, será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación. Dicha comunicación se entenderá realizada de forma automática, en el caso de que no se cumpla lo acordado en el apartado de Difusión, desde el momento en el que se difundan los materiales producidos.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

## 9. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.


Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. c)

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

  
Don Fernando Bayon Mariné


Por el AYUNTAMIENTO DE  
ALCOBENDAS

  
Don Ignacio García de Minuesa



Doy fé,

Fdo.: D. Celestino Olivares Martín,  
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.



**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO DE GASTO**

CONCEPTO	CUANTÍA
Comunicación	24.316 €
Captación	10.116 €
Formación Grupal	9.000 €
Formación individual	92.400 €
Eventos	19.947 €
Servicios generales (espacio, medios técnicos y suministros)	17.258 €
Gastos directos de personal	10.220 €
Gastos indirectos	16.743 €
<b>TOTAL</b>	<b>200.000 €</b>

Este presupuesto de gasto es orientativo, pudiendo producirse incrementos, reducciones y trasvases de las diferentes partidas de gasto.

U

